

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Regidora **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS** y Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES** ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción

II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "**PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE**", para el año 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, contemplado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

El Plan busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

II.- Los establecimientos mercantiles de la población de San Sebastián El Grande, se han visto afectados por las obras públicas por la apertura de vialidades que tienen aproximadamente ocho meses, con una importante merma en sus ventas y un gran menoscabo familiar de todos los afectados.

III.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de apoyar las actividades comerciales, industriales, y de servicios que emplean a una gran parte de la población de San Sebastián El Grande, se propone a este H. Pleno implementar el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE", que tiene el objeto de apoyar a los establecimientos de dicha población, que han sido afectados por las obras públicas por la apertura de vialidades, mediante la entrega de apoyos económicos en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionado, esto con fundamento en los artículos 2, 4 fracción VI, 6 fracciones I, XIII y XVI, 7, 15, 60 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

IV.- Para efectos de la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE", será financiado en su totalidad con recursos municipales, siendo estos por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales se entregarán a los titulares de los establecimiento en cita, por la cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cada uno de ellos, conforme a las reglas de operación.

V.- La convocatoria para el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE", será emitida por el Presidente Municipal y se registrará por las siguientes:

**"REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS
PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.
EJERCICIO FISCAL 2014
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

1. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 37, fracciones II y VII, 38, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2, 4, fracción VI, 6, fracciones I, XIII y XVI, 7, 15, 60 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, 10 fracciones XI, XIV y XXI, 32, fracciones XXI y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de enero del 2010 y sus reformas.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general:

- Apoyar a los titulares de establecimientos comerciales, industriales y de servicios afectados por la obra pública ejecutada en las vialidades de la población de San Sebastián El Grande del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, complementado otros incentivos fiscales establecidos en la legislación vigente.

2.2. Objetivos específicos:

- Otorgar apoyos económicos a los titulares de establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en zonas afectadas por la ejecución de la obra pública ejecutada en vialidades de la población de San Sebastián El Grande, en los términos de las presente Reglas de Operación.
- Apuntalar las actividades comerciales, industriales y de servicios que han visto mermados sus ingresos por la ejecución de la obra pública ejecutada en vialidades de la población de San Sebastián El Grande.
- Focalizar los apoyos económicos para la pequeña y mediana empresa, así como a la empresa familiar, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.
- Proteger el empleo y el autoempleo en el área de influencia de la obra pública en cuestión.
- Complementar el incentivo por las condiciones particulares del contribuyente, previsto en el artículo 24, fracción II de la Ley de Ingresos

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.

- Apoyar a aquellos contribuyentes que no cumplen con los requisitos para acceder al *incentivo por las condiciones particulares del contribuyente*, previsto en el artículo 24, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, en el área de influencia de la obra pública en cuestión.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Financiamiento:

- Los apoyos serán entregados con recursos municipales a fondo perdido del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2014.
- El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2014.
- El Ayuntamiento podrá determinar la o las ampliaciones presupuestales para el financiamiento de los apoyos del Programa que considere convenientes, en la medida de sus capacidades presupuestarias.
- Se podrán determinar ampliaciones presupuestales para el financiamiento de los apoyos del Programa con recursos provenientes de programas estatales o federales, sujetándose a la normatividad aplicable.
- El Comité Dictaminador determinará el monto de los apoyos a cada beneficiario, el cual no podrá ser mayor a \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.2. Cobertura:

- Conforme la suficiencia presupuestaria del Programa, se entregarán los apoyos económicos a los titulares de establecimientos comerciales, industriales y de servicios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Requisitos del Programa:

Los solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copias legibles de:

- a) Solicitud debidamente llenada y firmada en los formatos que determine la Tesorería Municipal;
- b) Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser:
 - Credencial de elector vigente, correspondiente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
 - Pasaporte vigente;
 - Licencia de conducir vigente;

- Credencial del INAPAM u otra institución similar;
 - Cartilla del servicio militar nacional liberada; o
 - Cédula profesional estatal o federal; y
- c) Última licencia de funcionamiento de giro, de anuncio o permiso del establecimiento afectado.

3.4. Criterios de elegibilidad:

- a) Contar con un establecimiento comercial, industrial o de servicios dentro del área o zona de afectación de una obra pública ejecutada vialidades de la población de San Sebastián El Grande.
- b) Contar con licencia de funcionamiento de giro o permiso del establecimiento afectado por la obra pública ejecutada en vialidades de la población de San Sebastián El Grande, así como de los anuncios relacionados con dichos establecimientos, sin importar que no se encuentre refrenda para el año 2014.
- c) Que el establecimiento se trate de una pequeña o mediana empresa, sea la fuente de ingresos de una familia o sea fuente de autoempleo.
- d) Se dará preferencia a aquellos establecimientos que no tengan acceso a otro tipo de incentivos o apoyos.

3.5. Forma de entrega de los apoyos:

A juicio de la Tesorería Municipal, los apoyos económicos se entregarán a los beneficiarios del Programa mediante:

- a) Transferencia o depósito a la cuenta bancaria que señale el beneficiario; o
- b) Cheque nominativo.

4. MECANISMO DE OPERACIÓN.

4.1. Convocatoria:

- El Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la recepción de solicitudes y documentación, la cual permanecerá abierta en tanto existan recursos disponibles para la entrega de los apoyos del presente Programa durante el año 2014.

4.2. Difusión del Programa:

- La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias promoverán la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) y en los demás medios que considere conveniente.
- La Dirección General de Procesos Ciudadanos auxiliará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias en la difusión del Programa en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3. Inscripción:

- A partir de la emisión de la convocatoria, los interesados en recibir los apoyos del Programa presentarán su solicitud y documentación en las ventanillas de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias ubicadas en el Centro Administrativo Tlajomulco, la cual integrará un expediente por cada solicitante.
- Los trámites para la inscripción en el Programa, en cualquiera de sus etapas, serán totalmente gratuitos.
- Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las solicitantes, exclusivamente para los fines del Programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.
- Se declararán improcedentes las solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.5. Proceso de Selección de Beneficiarios:

- La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias revisará las solicitantes de los contribuyentes hayan cumplido con la totalidad de requisitos y se encuentren en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan observado irregularidades, quién a su vez hecho lo anterior, elaborará un proyecto de dictamen para su análisis, estudio y resolución por el Comité Dictaminador.

4.5.1. Comité Dictaminador:

- El Comité Dictaminador estará formado por:
 - a) El Oficial Mayor de Padrón y Licencias, quien fungirá como Presidente.
 - b) El Tesorero Municipal, quien fungirá como Vocal.
 - c) El Contralor Municipal, quien fungirá como Vocal.
 - d) El Director General de Obras Públicas, quien fungirá como Vocal.
 - e) El Director General de Procesos Ciudadanos, quien fungirá Vocal.
- Los titulares de las dependencias integrantes del Comité podrán delegar sus funciones.

4.5.2. Selección de Beneficiarios:

- El Comité Dictaminador se encargará de determinar los beneficiarios del Programa e integrará un padrón de beneficiarios, así como los montos de los apoyos hasta por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para cada uno de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos y de elegibilidad del Programa, dentro del techo financiero aprobado para el Programa.
- La Tesorería Municipal determinará la forma en que se entregarán los apoyos a los beneficiarios del Programa.

- El Comité Dictaminador podrá llevar a cabo la selección de beneficiarios en una o varias reuniones de trabajo, según se vayan presentando las solicitudes por los beneficiarios.
- El Comité Dictaminador resolverá todos los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.6. Resguardo de los Expedientes.

- Una vez aprobados los padrones por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Oficial Mayor de Padrón y Licencias, por medio de la Dirección de Licencias, resguardar los expedientes, tanto de los beneficiarios como de las solicitudes denegadas.

4.7. Publicación de Padrones de Beneficiarios(as).

- El padrón de beneficiarios se publicará en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco y en el portal de internet Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en los términos de la legislación en materia de transparencia.
- La Oficial Mayor de Padrón y Licencias será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

5. EVALUACIONES.

- Con la finalidad de valorar el impacto y transparencia del Programa, la Oficial Mayor de Padrón y Licencias llevará a cabo una evaluación del mismo.
- Con base en la evaluación que lleve a cabo Oficial Mayor de Padrón y Licencias se podrán realizar ampliaciones a los fondos destinados al Programa.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.
- Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE", para el año 2014, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el ejercicio presupuestal del año 2014 (dos mil catorce).

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE", para el año 2014, que han quedado establecido en el cuerpo de la presente iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Procesos Ciudadanos, a las Direcciones de Comunicación Social, de Licencias, de Ingresos, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad

a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE".

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de marzo del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.

Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LUCIO MIRANDA ROBLES.

Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE" para el año 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.

AUC/jlpp/frml

